

**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** CA/091/2019.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a siete de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron, primeramente, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio CQyD/246/2019, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual con fundamento en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral remite copia simple del Recurso de Apelación promovido por Neftally Beristain Osuna, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del referido Instituto, por medio del cual impugna el Acuerdo de desechamiento dictado por la Dirección Jurídica del Instituto de fecha 7 de junio de dos mil diecinueve dentro del expediente de queja IEQROO/PES/119/19.- - - - -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando el aviso correspondiente al medio de impugnación a que se refiere la cuenta, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave **CA/091/2019**.- - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----